

Los Jefes de Servicio del Instituto o de la Dirección General que sean convocados al efecto.

Actuará como Secretario el Secretario general del Organismo.

Dos. Corresponderá a la Comisión de Dirección:

- Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las decisiones del Consejo Rector.
- Conocer y elevar al Consejo Rector la Memoria anual de actividades y el proyecto de presupuestos del Organismo.
- Elevar al Consejo Rector las líneas generales de actuación.
- Cuántas funciones le sean delegadas por el Consejo Rector.

Tres. La Comisión de Dirección se regirá en su funcionamiento por las normas establecidas en el título primero, capítulo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo sexto.—Director del Instituto.

Uno. La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria corresponde al Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

Dos. Al Director del Instituto le corresponde:

- Ejercer y desarrollar las funciones directivas que no estén expresamente encomendadas al Consejo Rector y asumir la dirección administrativa del Organismo.
- Ostentar la representación del mismo.
- Asumir la ordenación de gastos y pagos.
- Otorgar, en nombre del Organismo, los contratos públicos y privados necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Administrar, gestionar y recaudar los derechos económicos del propio Organismo autónomo.
- Elaborar los anteproyectos de presupuesto y preparar la Memoria anual relativa a las actividades del Organismo.
- Ejercer, en materia de personal, las atribuciones que a los Directores de Organismos autónomos se confieren en sus respectivos Estatutos de Personal.

Tres. Las anteriores funciones podrán ser delegadas por el Director del Organismo en el Subdirector general del Instituto.

Artículo séptimo.—Estructura del Instituto.

Uno. Subdirección General del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El Subdirector general será nombrado por el Ministro de Cultura, a propuesta del Director del Instituto, de entre funcionarios de carrera de nivel superior con arreglo a las plantillas orgánicas del Instituto.

Dos. La Subdirección General del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria contará con las siguientes Unidades, con nivel orgánico de Servicio:

- Secretaría General.
- Servicio económico-Administrativo.
- Servicio de Ordenación de Centros y Establecimientos.
- Servicio de Ordenación de Actividades.

Tres. Las Jefaturas de las Unidades determinadas en el párrafo anterior serán desempeñadas por funcionarios, de carrera de nivel superior con arreglo a las plantillas orgánicas del Instituto.

Artículo octavo.—Recursos.

Constituirán los recursos del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria:

- Las subvenciones que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado y demás Organismos públicos.
- Los donativos de cualquier clase que puedan recibir y las herencias, legados y premios que le sean concedidos.
- Los frutos, rentas e intereses de sus bienes patrimoniales propios o adscritos.
- Los ingresos que produzcan la gestión y explotación de sus bienes y servicios.
- Los ingresos procedentes de las operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

DISPOSICION TRANSITORIA

Por el Ministerio de Cultura, se propondrá, de conformidad con lo que dispone la Ley de Patrimonio del Estado, la adscripción al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, del conjunto de inmuebles en los que se ubican los Centros, Establecimientos y Servicios cuya gestión correspondía a los Institutos de la Juventud y de Desarrollo Comunitario, en plazo no superior a un mes, desde que se publique el presente Real Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministro de Cultura para, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno e informe del Ministerio de Hacienda y sin aumento del gasto público, dictar las disposiciones que exige la aplicación y desarrollo de lo que en este Real Decreto se dispone y, específicamente, para la adscripción al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria de las Unidades inferiores a Servicio que actualmente dependen de los Organos suprimidos, y eventual cambio de denominación de las mismas.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Real Decreto mil ochocientos treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de veintitrés de junio, y lo que reste de vigencia al Real Decreto mil setecientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de veintinueve de junio.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS R.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### M<sup>o</sup> DE ASUNTOS EXTERIORES

**7570** REAL DECRETO 576/1981, de 27 de marzo, por el que se dispone que don Eduardo Ibáñez y García de Velasco cese en el cargo de Embajador Jefe de la Delegación de España en la Conferencia del Mar.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer que don Eduardo Ibáñez y García de Velasco cese en el cargo de Embajador Jefe de la Delegación de España en la Conferencia del Mar, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

JUAN CARLOS R.

**7571** REAL DECRETO 577/1981, de 27 de marzo, por el que se designa Embajador Jefe de la Delegación de España en la Conferencia del Mar a don José Manuel Laclleta Muñoz.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en designar Embajador Jefe de la Delegación de España en la Conferencia del Mar a don José Manuel Laclleta Muñoz.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7572** RESOLUCION de 10 de marzo de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

Como resultado del concurso para la provisión de plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 16 de febrero de 1981, y atendiendo a lo establecido en el párrafo primero del artículo 403 del Reglamento del Registro Civil,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le corresponden (Decreto de 12 de diciembre de 1958), ha tenido a bien:

Primero.—Nombrar para el Registro Civil en el Juzgado de Distrito número 5 de Madrid, a don Odón Loraque Campos, actualmente destinado en el de igual clase número 15 de Madrid.

Segundo.—Nombrar para el Registro Civil en el Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares a don Antonio Fuertes Castells, actualmente destinado en el de igual clase de Talavera de la Reina.

Tercero.—Nombrar para el Registro Civil en el Juzgado de Distrito de Guadalajara a don Ignacio Cisneros Gómez, actualmente destinado en el de igual clase de Alcoy (Alicante).

Cuarto.—Nombrar para la plaza número 1 del Registro Civil de Gijón, a don Alfredo Estébanez García, actualmente destinado en el de igual clase de Avilés.

Quinto.—Nombrar para la plaza número 2 del Registro Civil de Alicante, a don Balbino López Alvarez, actualmente en situación de excedencia voluntaria.

Sexto.—Destinar, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 398 del Reglamento del Registro Civil, las plazas de Terrasa, Jaén y Teruel, respecto de las cuales no ha habido solicitud alguna, a incrementar las vacantes convocadas a oposición según resolución de 23 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Lo que digo a V. S.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y del Estado Civil.

## MINISTERIO DE DEFENSA

7573

**CORRECCION de errores de la Orden 111/19003/1981, de 25 de febrero, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, a los aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de febrero de 1979.**

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 4837, donde dice: «03AM04549. Martínez y de Merlo, María Mercedes. 26 de enero de 1959. Aire. MD-Madrid», debe decir: «02AM04549. Martínez y de Merlo, María Mercedes. 26 de enero de 1959. Aire. MD-Madrid».

Página 4838, donde dice: «02AM04606. Río Méndez, María del Henar del. 11 de octubre de 1958. Tierra. MD-Madrid», debe decir: «02AM04606. Río Menéndez, María del Henar del. 11 de octubre de 1958. Tierra. MD-Madrid».

Página 4839, donde dice: «02AM04695. Costa Ferreira, Herminia. 18 de agosto de 1950. Tierra. CN-La Coruña», debe decir: «02AM04695. Costa Ferreira, Herminia. 18 de agosto de 1950. Tierra. CN-La Coruña».

Donde dice: «02AM04701. Benítez Cumbreño, Francisca. 5 de enero de 1954. Aire. MD-Madrid», debe decir: «02AM04701. Benítez Cumbreño, Francisca. 5 de enero de 1954. Aire. MD-Madrid».

Donde dice: «02AM04761. Iglesias Uriel, María Jesús de la. 24 de mayo de 1958. Aire. LO-Logroño», debe decir: «02AM04761. Iglesia Uriel, María Jesús de la. 24 de mayo de 1958. Aire. LO-Logroño».

Donde dice: «02AM04787. Morcillo Esteban, María del Pilar. 25 de marzo de 1959. Aire. MD-Madrid», debe decir: «02AM04787. Morcillo Esteban, María del Mar. 25 de marzo de 1959. Aire. MD-Madrid».

Página 4840, donde dice: «02AM04799. Martín Audouard, María del Carmen. 27 de julio de 1951. Aire. MD-Madrid», debe decir: «02AM04799. Martín Audouard, María del Carmen. 27 de julio de 1951. Aire. MD-Madrid».

Donde dice: «02AM04834. Hernández Ariza, María Esperanza. 31 de agosto de 1960. Aire. MU-San Javier», debe decir: «02AM04823. Hernández Ariza, María Esperanza. 31 de agosto de 1960. Aire. MU-San Javier».

Donde dice: «02AM04842. Oliván Osambela, Consuelo. 17 de junio de 1936. Aire. GR-Granada», debe decir: «02AM04842. Oliván Osambela, Consuelo. 27 de junio de 1936. Aire. GR-Granada».

Donde dice: «02AM04845. Rodicio Rodríguez, Paloma. 27 de junio de 1936. Aire. BA-Badajoz», debe decir: «02AM04845. Rodicio Rodríguez, Paloma. 17 de mayo de 1957. Aire. BA-Badajoz».

Página 4841, donde dice: «02AM04885. Fernández Arias, María del Pilar. 12 de abril de 1956. Armada. CA-San Fernando», debe decir: «02AM04885. Fernández Arias, María Piedad. 12 de abril de 1956. Armada. CA-San Fernando».

Donde dice: «02AM04908. López Travesti, María Dolores. 15 de febrero de 1960. Aire. AB-Albacete», debe decir: «02AM04908. López Travesi, María Dolores. 15 de febrero de 1960. Aire. AB-Albacete».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7574

**ORDEN de 18 de marzo de 1981 por la que se adscribe con carácter definitivo al Centro Nacional de Formación Profesional de Murcia «Puente Tocinos», Centro Nacional de Formación Profesional «Infante D. Juan Manuel» e Instituto Politécnico Nacional de Murcia al profesorado afectado por la creación de los dos primeros Centros.**

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 1172/1980, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de Murcia «Puente Tocinos», y por Real Decreto 1574/1980, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), se transforma la Sección de Formación Profesional de primer grado existente en la localidad de Murcia en Centro Nacional de Formación Profesional «Infante D. Juan Manuel» («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio). Por Ordenes ministeriales de 17 de junio y 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto y 17 de septiembre, respectivamente) se dispone la entrada en funcionamiento de ambos Centros, autorizando a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Personal para que adopten las medidas precisas en orden al acoplamiento del personal actualmente destinado en el Instituto Politécnico Nacional de Murcia. Para ello es necesario tener en cuenta los deseos expresamente formulados por los interesados, en la medida en que los mismos puedan aceptarse.

En su virtud, este Ministerio, una vez establecidas las plantillas de los citados Centros y a la vista de las opciones manifestadas por los funcionarios afectados, ha dispuesto:

1.º Adscribir definitivamente al profesorado que se cita, perteneciente al Instituto Politécnico Nacional de Murcia, a los Centros Nacionales de Formación Profesional «Puente Tocinos» y polígono «Infante D. Juan Manuel», todos ellos en la localidad de Murcia, en la forma que figura en el anexo a la presente Orden.

2.º La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que le correspondan.

3.º En los títulos administrativos de los interesados se extenderán, por la Delegación Provincial del Departamento, diligencias en las que se haga constar la confirmación en sus destinos o la posesión en el nuevo, según proceda, remitiéndose copia de las mismas a la Sección de Régimen de Profesorado de Formación Profesional.

4.º La efectividad de la presente Orden será la de iniciación del curso 1981/1982.

5.º Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

### ANEXO QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Asignatura	NRP
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DE MURCIA		
<i>Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial</i>		
María Fuensanta Abellán Martínez ... ..	Formación Humanística ... ..	A33EC002287
Barbara Iborra Moreno ... ..	Formación Humanística ... ..	A33EC002199
Rosa Marín Moya ... ..	Formación Humanística ... ..	A33EC004222
María del Carmen Pignatelli Albarracín ... ..	Formación Humanística ... ..	A33EC002311
María Luisa Puche Marín ... ..	Formación Humanística ... ..	A33EC003726
Ana María Rojo Pelegrín ... ..	Formación Humanística ... ..	A33EC002230
Luciano Torres Fernández ... ..	Formación Humanística ... ..	A33EC002250
Juan Torres Vidal ... ..	Formación Humanística ... ..	A33EC000614
María Luisa Arnaiz Sánchez.	Lengua Española ... ..	A33EC091155
Juan Cano Conesa ... ..	Lengua Española ... ..	A33EC001123
Carmen Donoso Amorós ... ..	Lengua Española ... ..	A33EC001205